



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**11443**

*Resolución de la Presidencia del IMAS por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar del subgrupo C1, de la especialidad Guía intérprete de lenguaje de signos, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican los puestos de trabajo*

**Antecedentes**

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de fecha 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, bases, temarios y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022)

2. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 170, de 30 de diciembre de 2022), de corrección de los errores observados en la publicación de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre)

3. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 21 de octubre de 2024, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 14.1 de la convocatoria, han adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la siguiente lista definitiva, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, especialidad guía intérprete de lenguaje de signos del subgrupo C1 que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS.

2. Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, especialidad guía intérprete de lenguaje de signos del subgrupo C1.

3. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

**Fundamentos de derecho**

**I.** El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

**II.** Visto lo establecido en la base 14.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de fecha 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022) y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

**III.** La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,



Resuelvo

1. Aprobar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar del subgrupo C1, de la especialidad Guía intérprete de lenguaje de signos, que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

| DNI       | Apellidos, Nombre              | Puntuación definitiva |
|-----------|--------------------------------|-----------------------|
| ***6863** | Moreno Quintero, Javier        | 83,59920              |
| ***8531** | Martinez Pardo, Josep Baptiste | 69,41330              |

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar del subgrupo C1, de la especialidad Guía intérprete de lenguaje de signos, a las personas aspirantes siguientes:

| DNI       | Apellidos, Nombre              |
|-----------|--------------------------------|
| ***6863** | Moreno Quintero, Javier        |
| ***8531** | Martinez Pardo, Josep Baptiste |

3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

| DNI       | Apellidos, Nombre              | Codigo puesto | Puesto                                 | Unidad                                                    | Tipo de adscripción |
|-----------|--------------------------------|---------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| ***6863** | Moreno Quintero, Javier        | F0096000A-1   | GUÍA INTÉRPRETE DEL LENGUAJE DE SIGNOS | SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INNOVACIÓN SOCIAL | Definitiva          |
| ***8531** | Martinez Pardo, Josep Baptiste | F0096000A-2   | GUA INTÉRPRETE DEL LENGUAJE DE SIGNOS  | SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INNOVACIÓN SOCIAL | Definitiva          |

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. .67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (7 de noviembre de 2024)

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/152/1175753

